



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) con fundamento en el artículo 99, Décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 186, fracciones VI, VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, artículo 62 del Reglamento Interno del TEPJF, los Lineamientos programático-presupuestales del TEPJF, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre 2011, los artículos 7 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2013 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Disposiciones Generales

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos:
 - a) Determinar las acciones en términos de evaluación que se realizarán durante este ejercicio fiscal para contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, establecido en el artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - b) Determinar los tipos de estudios en materia de evaluación que se aplicarán, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria;
 - c) Establecer el calendario de ejecución de las acciones en materia de evaluación;
 - d) Articular los resultados en materia de evaluación como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a lo previsto en los artículos 2, fracción LI; 27; 85; 110, y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y el 303 de su Reglamento.
 - e) En concordancia con el Capítulo 3 "De la Evaluación de los Programas Nuevos" en su artículo VIGÉSIMO PRIMERO de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, elaborar un diagnóstico como primera evaluación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Glosario

2. Para efectos del presente documento, se entenderá por:
 - Consejo: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
 - DGET: a la Dirección General de Enlace y Transparencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
 - DGPEI: a la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
 - Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
 - Evaluación externa: a la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
 - LFPRH: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - LGCG: a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
 - Lineamientos de evaluación: a los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;
 - Lineamientos MML: a los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013;
 - MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados;
 - MML: a la Metodología del Marco Lógico, que es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines;
 - PAE-TEPJF13: al Programa Anual de Evaluación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2013;
 - Programas: a los programas aprobados conforme a los ordenamientos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de los recursos; asimismo, se considerarán en este rubro las estrategias que integran a un conjunto de programas;
 - SA: a la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
 - TEPJF: al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Políticas

3. La SA, a través de la DGPEI, definirá la realización y/o contratación de estudios en materia de evaluación necesarios para cumplir con las obligaciones en materia de evaluación establecidos en la LGCG y en la normatividad emitida por el Consejo.

Asimismo, la DGPEI definirá la realización y contratación de estudios en materia de evaluación adicionales a las establecidas en el presente documento, que se necesitaran para cumplir con obligaciones en materia de evaluación que se emitan después de publicado el PAE-TEPJF13.

4. La contratación, operación y supervisión de los estudios en materia de evaluación la realizará la DGPEI, en términos de las disposiciones aplicables.
5. La realización de estudios en materia de evaluación incluidos en el PAE-TEPJF13 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la DGPEI y de la vigencia de los programas o estrategias correspondientes; cuando alguna de estas condiciones no se cumplan la DGPEI emitirá un informe a la SA, declarando esta situación.
6. Los estudios en materia de evaluación deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, se podrán realizar contrataciones que abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la LFPRH.
7. La DGPEI deberá presentar los resultados de los informes finales de los estudios en materia de evaluación a la Secretaría Administrativa, con el propósito de que ésta a su vez pueda proveer a la Presidencia del TEPJF y a las unidades responsables de la información que se desprenda de los mismos.

Transparencia y rendición de cuentas

8. La DGPEI será la responsable de solicitar a la DGET la difusión los informes finales de los estudios en materia de evaluación a través de la página de internet del TEPJF, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de los estudios. Asimismo, deberá publicar los datos de las personas que realizaron dichos estudios. Para ello podrá utilizar el formato establecido en el Anexo 1 de la NORMA para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, emitida por el Consejo.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Estudios en materia de evaluación

9. La SA, mediante la DGPEI, y en concordancia con el Capítulo 3 "De la Evaluación de los Programas Nuevos" en su artículo VIGÉSIMO PRIMERO de los Lineamientos de evaluación, deberá llevar a cabo un diagnóstico del Sistema de Seguimiento y Evaluación del TEPJF para determinar la pertinencia del mismo respecto a las obligaciones establecidas en la LFCG y la normatividad emitida por el Consejo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente PAE-TEPJF13 entrará en vigor el 1ero de septiembre de 2013.

Cronograma de Ejecución

Tipo de estudio	Programas- estrategia	Plazo o fecha límite	Producto entregable
Diagnóstico	Los señalados en el numeral 8	A más tardar el primer día hábil de octubre de 2013	Diagnóstico y Mapa de Ruta que determine las bases para el diseño de un Sistema de Seguimiento y Evaluación del Programa Anual de Trabajo del TEPJF